REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: <u>iprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa, Cundinamarca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. U.M.H. No. 201500072

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la demandada en proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por SABARAÍN RODRÍGUEZ CÁRDENAS contra GRACIELA DUARTE DÍAZ, se le informa que la medida cautelar sobre el vehículo de placas SOP242 se levantó mediante auto calendado el 14 de septiembre de 2021, concordante auto que resolvió recurso de reposición fechado el 12 de octubre de la misma anualidad y no hay constancia de que los apoderados de las partes hubieren dado trámite a las comunicaciones expedidas en cumplimiento de la cancelación de la medida.

Respecto del primer piso del inmueble ubicado en la calle 9 No. 5-11/15, se ordena requerir al secuestre MARIO HÉCTOR MONROY RODRÍGUEZ, para que, en el término de cinco (5) días, presente informe de su gestión de administración desde el momento de la diligencia de secuestro verificada el 28 de octubre de 2016 (fol. 167 a 168 y vuelto).

Háganse las notificaciones que corresponda.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA